



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**
Radicado: **20001310300520210004800**
Demandante: **ANA MAURA LASCANO CARRERO Y SOCIEDAD LASCANO
MORALES & HIJOS S.C.S**
Demandado: **ASODECESAR, MAYA Y ASOCIADOS S.A.S Y OTROS**

Visto el memorial que antecede, presentado por la Representante Legal de ASODECESAR, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P, se acepta la revocatoria del poder otorgado por la demandada al Dr. ENRIQUE JAVIER BRACHO CALVO, identificado con la C.C. 8.780.272 y T.P 181.180 del C.S de la J.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de remisión del link de acceso al expediente, se tiene que la Secretaría del despacho efectuó dicha actuación los días 28 de septiembre y 7 de octubre de los cursantes, fecha en que se compartió el expediente digital a los correos electrónicos asodecesar@gmail.com y brachocalvo@gmail.com, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3208bf75aaf60d2c387994c3a7a08e421cf2667d95c64c6c89b3ce4c5cd044ff

Documento generado en 09/10/2021 09:42:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>